

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

BOP-A-2025-470

Título: CONVOCATORIA DE INCENTIVOS AL AUTÓNOMO, EMPRENDIMIENTO Y PROYECTOS DE AUTOEMPLEO 2025 - AUTOEMPLEO 2025

BDNS (Identif.) 815693

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/815693>)

Primero. Objeto

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, la Convocatoria de Incentivos a Autónomos, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2025-AUTOEMPLEO 2025 - dirigida a:

Potenciar el autoempleo e incentivar la actividad emprendedora como pieza clave para el desarrollo económico y social del municipio de Córdoba.

Incentivar económicamente el establecimiento y puesta en marcha de pequeñas y medianas empresas, negocios de autónomos y de economía social y proyectos de autoempleo del municipio de Córdoba en sus fases iniciales de lanzamiento e implantación.

Apoyar especialmente a los proyectos empresariales de nueva creación y generadores de empleo en el municipio de Córdoba, promovidos por personas jóvenes (hasta 40 años inclusive), mayores de 56 años (inclusive), mujeres y colectivos con especiales dificultades.

Contribuir al mantenimiento del empleo y del autónomo sufragando los gastos corrientes de funcionamiento de las empresas usuarias de los puestos fijos, en los mercados minoristas de abastos de nuestra localidad (La Corredera, Marrubial, Sector Sur, Ciudad Jardín, el Naranjo o Huerta de la Reina), u ocupantes temporales con carácter eventual, de los puestos de venta vacantes hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión individualizada que estén al corriente de pago de la Tasa "por los servicios de mercados municipales" (Ordenanza Fiscal nº 410), de los últimos cuatro años, impulsando el comercio de proximidad.

Apoyar la iniciativa e impulso, así como el sostenimiento y consolidación de empresas biotecnológicas, en los sectores biomédico, agroalimentario y/o medioambiental, vinculadas a Córdoba Biotech.

Contribuir al mantenimiento del empleo y del autónomo sufragando los gastos correspondientes a las cuotas de autónomos y los seguros sociales de los trabajadores por cuenta ajena, de las empresas del

Código Seguro de Verificación (CSV): F3DA 8BA1 BA25 8D05 2CC8 Fecha Firma: 21-02-2025 08:11:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F3DA8BA1BA258D052CC8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

municipio de Córdoba, con especial atención a las empresas ubicadas en Zonas desfavorecidas del municipio (Distrito Sur, Moreras o Palmeras) y en las Barriadas Periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuera o Trassierra) o Encinarejo.

Segundo. Beneficiarios

A) Línea 1: Empresas de nueva creación. Empresas, pequeñas o medianas[1], con personalidad jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada "ERL", comunidad de bienes o sociedad civil), legalmente constituidas en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 junio de 2025 (ambos inclusive) por persona/s emprendedora/s en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo, que cumplan con los siguientes requisitos en su caso:

La/s persona/s emprendedora/s ha/n de estar en situación de desempleo a la fecha de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutuality Profesional. Excepcionalmente aquellas personas que estén dadas de alta en la Seguridad Social bajo la modalidad de contratos indefinidos en las distintas modalidades (con clave en el contrato de trabajo: 200, 209, 230, 239, 250, 289, 300, 309, 330, 339, 350 y 389), con jornada igual o inferior al 40%.

La/s persona/s emprendedora/s en situación de desempleo o bajo las modalidades de contratos indefinidos referidos en el apartado anterior, ha/n de darse de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutuality Profesional, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 junio de 2025 (ambos inclusive). Dicha fecha de alta no diferirá de la fecha de alta en el Censo de Empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria (Certificado de Declaración Censal) en más de tres meses.

La/s persona/s emprendedora/s deberá/n cumplimentar debidamente la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud, así como presentar los justificantes de gastos, pagos y documentación acreditativa, correspondientes a los conceptos de gasto subvencionables de la base nº 6 de estas Bases reguladoras relacionados en la mencionada cuenta justificativa, realizados como consecuencia de la puesta en marcha de la actividad empresarial, del centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba, que hayan sido realizados y pagados en el período comprendido entre los 12 meses anteriores y 3 meses posteriores, respecto del mes de alta (sin contar éste) en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutuality Profesional de la persona emprendedora.

B) Empresas usuarias de puestos fijos en los mercados minoristas de abastos de Córdoba (La Corredera, Marrubial, Sector Sur, Ciudad Jardín, el Naranjo o Huerta de la Reina), u ocupantes temporales con carácter eventual, de los puestos de venta vacantes hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión individualizada, que estén al corriente de pago de la Tasa "por los servicios de mercados municipales" (Ordenanza Fiscal nº 410), en los últimos cuatro años: Empresas, pequeñas o mediana con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada "ERL", comunidad de bienes o sociedad civil), legalmente constituidas, con alta en el IAE, según certificado de situación censal, anterior al 30 de junio de 2024, que cumplan los siguientes requisitos:

Estar ubicadas y ejercer actividad (según certificado de situación censal, apartado Actividades Económicas, local determinado) en un mercado minorista de abasto municipal (La Corredera, Marrubial,

Código Seguro de Verificación (CSV): F3DA 8BA1 BA25 8D05 2CC8 **Fecha Firma:** 21-02-2025 08:11:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F3DA8BA1BA258D052CC8

Sector Sur, Ciudad Jardín, el Naranjo o Huerta de la Reina). A estos efectos la dirección de dichos mercados municipales es la siguiente:

- La Corredera (Mercado Sánchez Pena): plaza de las Canas no 1, 14002 Córdoba.
- El Marrubial (plaza Mercado de la Mosca): Avd Jesus Rescatado Nº 1, 14010 Córdoba.
- Sector Sur: Plaza del Mediodía s/n, 14013 Córdoba.
- Ciudad Jardín: Glorieta de Cisneros No 0, 14005 Córdoba.
- El Naranjo: Plaza Bellavista s/n 14012 Córdoba.
- Huera de la Reina; Calle Luis Ponce de León s/n, 14011.

Cumplimentar debidamente la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud, así como presentar los justificantes de gastos, pagos y documentación acreditativa, correspondientes a los conceptos de gasto subvencionables de la base nº 6 de estas Bases reguladoras relacionados en la mencionada cuenta justificativa, realizados para sufragar los gastos corrientes de funcionamiento y otros afectos a la actividad económica del centro de trabajo ubicado en un mercado minorista de abasto (La Corredera, Marrubial, Sector Sur, Ciudad Jardín, el Naranjo o Huerta de la Reina) que hayan sido realizados y pagados en el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 30 de abril de 2025 (ambos inclusive).

C) Línea 3: Empresas que desarrollen proyectos o investigaciones biotecnológicas, en los sectores biomédico, agroalimentario y/o medioambiental. Empresas, pequeñas o medianas con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada "ERL", comunidad de bienes o sociedad civil), legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 31 de marzo de 2025, que cumplan con los siguientes requisitos:

Que realicen proyectos o investigación biotecnológica, en los sectores biomédico, agroalimentario y/o medioambiental (se acreditará mediante Declaración Responsable al efecto del representante legal de la empresa solicitante).

Tener suscrito un acuerdo de alojamiento, presencial o virtual, en la Incubadora de Alta Tecnología Córdoba Biotech, en el marco del apartado anterior.

Que no hayan sido beneficiarias de esta Línea en la/s convocatoria/s de Incentivos correspondiente/s a los años 2023 y 2024.

Cumplimentar debidamente la cuenta justificativa de la correspondiente solicitud, así como presentar los correspondientes justificantes de gastos, pagos y documentación acreditativa, correspondientes a los conceptos de gasto subvencionables de la base nº 6 de estas Bases reguladoras relacionados en la mencionada cuenta justificativa, realizados en el centro de trabajo ubicado en la Incubadora de Alta Tecnología Córdoba Biotech, o cuando el acuerdo de alojamiento en dicha Incubadora, sea virtual los gastos realizados en el centro de trabajo del municipio de Córdoba, que hayan sido realizados y pagados en el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).

El perfil de las empresas destinatarias de la Línea 3, será el siguiente:

Spin-offs nacidos en el mundo académico e investigador a partir de un resultado de investigación, en los ámbitos biosanitario, agroalimentario y/o medioambiental.

Spin-outs de empresas existentes en los sectores de la biomedicina o la bioagricultura que deseen lanzar una empresa para asumir nuevos proyectos o líneas de investigación.

Código Seguro de Verificación (CSV): F3DA 8BA1 BA25 8D05 2CC8 **Fecha Firma:** 21-02-2025 08:11:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F3DA8BA1BA258D052CC8

Proyectos emprendedores y startups que encuentren en el sector biotecnológico una oportunidad empresarial.

Empresas de Base Tecnológica (EBT) constituidas conforme a la normativa vigente.

Empresas basadas en el conocimiento (EBC) derivadas de otras universidades públicas o privadas, o de centros tecnológicos.

Proyectos de innovación, certificados o acreditados por CDTI.

D) Línea 4: Empresas que desarrollen Proyectos al fomento del mantenimiento de empleo y autónomos. Empresas, pequeñas o medianas con personalidad jurídica o como personas físicas (empresario/a individual, emprendedor de responsabilidad limitada "ERL", comunidad de bienes o sociedad civil), legalmente constituidas y con alta en el IAE anterior al 1 de enero de 2024, que cumplan con el siguiente requisito:

Aportar necesariamente la cuenta justificativa (según modelo normalizado de solicitud), así como los justificantes de gastos y pagos correspondientes a los conceptos de gasto subvencionables de la base nº 6 de estas Bases reguladoras relacionados en la mencionada cuenta justificativa, y que las empresas hayan incurrido para sufragar los gastos corrientes de funcionamiento y otros afectos a la actividad económica, que hayan sido realizados y pagados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).

Además para todas las líneas y con carácter general deberán cumplir el siguiente requisito:

- Estar ubicadas y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba (hecho que se deberá reflejar en el certificado de situación censal, "Actividades Económicas, dirección del local determinado". No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros de dirección...)" o en el caso de personas jurídicas (con domicilio fiscal y/o social fuera del municipio de Córdoba), cuando estas no tengan personas trabajadoras contratadas en el centro de trabajo del municipio de Córdoba. Si ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal o social ha de estar ubicado en el municipio de Córdoba. O bien que dispongan de licencia de autorización otorgada por el Ayuntamiento de Córdoba para la prestación del servicio urbano de taxi como actividad privada reglamentada y que realicen conceptos de gasto subvencionables referidos a dicha autorización. Para la línea 2, además estar ubicadas y ejercer su actividad, en puestos fijos de los mercados minoristas de abastos (La Corredera, Marrubial, Sector Sur, Ciudad Jardín, el Naranjo o Huerta de la Reina) u ocupantes temporales con carácter eventual, de los puestos de venta vacantes hasta que se proceda a la adjudicación formal de la concesión individualizada, que estén al corriente de pago de la Tasa "por los servicios de mercados municipales" (Ordenanza Fiscal no 410), de los últimos cuatro años.

Código Seguro de Verificación (CSV): F3DA 8BA1 BA25 8D05 2CC8 **Fecha Firma:** 21-02-2025 08:11:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F3DA8BA1BA258D052CC8

Tercero. Diario Oficial

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto. Bases reguladoras

Se mantendrán publicadas en el Tablón Edictal de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba: Subvenciones.

(<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>).

Complementariamente en la WEB del IMDEEC:

(<https://imdeec.es/ayudas-2025/>).

Córdoba, 19 de febrero de 2025.– La Presidenta Agencia Publica Administrativa Local "Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba. (IMDEEC)", Blanca Torrent Cruz.

Código Seguro de Verificación (CSV): F3DA 8BA1 BA25 8D05 2CC8 **Fecha Firma:** 21-02-2025 08:11:11

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



F3DA8BA1BA258D052CC8

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba